



RE-13468

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 28
REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ALQUILER DE
BIENES MUEBLES MUNICIPALES**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (anunciado en el BOP N.º 128 de 24 de octubre de 2022), queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº28 reguladora en este municipio de los precios públicos por alquiler de los bienes muebles municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TEXTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA Nº 28**Artículo 6. Liquidación**

1. Los bienes que motivan la solicitud serán entregados una vez abonado el importe de la liquidación practicada por el Ayuntamiento que incluirá el coste del arrendamiento y el importe de la fianza, todo ello determinado según el cuadro de tarifas anexo.
2. Para determinar la liquidación se tendrán en cuenta el número de días durante los cuales los bienes arrendados se encuentran a disposición del arrendatario.
3. La fianza será devuelta una vez que se haya verificado que los bienes han sido devueltos en perfecto estado, previa solicitud de devolución.

ANEXO

BIEN MUEBLE	PRECIO	TIEMPO	FIANZA
VALLAS DE OBRA	0,5 € / valla	Por día	100 €
GRADAS	25 € / grada de 1,2m	Máximo 3 días	10 € / grada de 1,2 m
ESCENARIO PEQUEÑO PORTÁTIL	200 €	Máximo 3 días	100 €
ESCENARIO GRANDE PORTÁTIL	500 €	Máximo 3 días	200 €
STANDS PARA FERIAS	0,50 € / módulo	Máximo 3 días	100 €
CARPA	600 €	Máximo 3 días	300 €
CAJÓN PARA TOROS PORTÁTIL	100 €	Máximo 5 días	100 €
GENERADOR	30€	Por día	100 €
SILLAS	1,5€/ silla	Por día	100 €
MESAS	6€/ mesa	Por día	100 €

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuentepelayo, a 21 de diciembre de 2022.— El Alcalde-Presidente, Jesús Macario Arribas Zaera.
